

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLCC-G

Sullana, 28 MAYO 2019

**VISTOS:** el Informe N° 390-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Junio del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; Memorando N° 314-2019/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Junio del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 244-2019/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Junio de 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 390-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Junio del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del estudio en la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2433566; con un valor referencial ascendiente de S/. 49,914.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES) incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Junio, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 314-2019/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Junio del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del estudio en la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2433566; con un valor referencial ascendiente de S/. 49,914.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES) incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Junio del 2019, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 25 de Junio del 2019 recaído en el documento antes indicado, Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE, y que además supletoriamente se aplica lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribiendo lo siguiente "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 244-2019/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Junio del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del estudio en la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 28 MAYO 2019

EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”  
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2433566; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios,  
Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del  
GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la  
Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°  
27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del  
2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del  
2019;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del  
servicio de consultoría para la supervisión del estudio en la elaboración del expediente técnico del  
Proyecto “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR  
CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO  
UNICO DE INVERSION N° 2433566; con un valor referencial ascendiente de S/. 49,914.00 (CUARENTA  
Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES) incluyendo gastos generales, utilidades  
e impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Junio del 2019, con un plazo de ejecución de 45 días  
calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web  
de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la  
División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub  
Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de  
Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia  
Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL